



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1194
28 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-924 del 27 de septiembre de 2023, solicitó autorización para llevar a cabo proceso de contratación para el servicio de vigilancia y seguridad privada para los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas de Cartagena de indias D. T. y C., Turbaco, El Carmen de Bolívar, Mompo, Magangué, Simití y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Con dicha solicitud se allegaron, entre otros documentos, los siguientes:

- Estudio de conveniencia y necesidad.
- Circular Externa N° 20221300000675 expedida por la Superintendencia de Vigilancia, por medio de la cual se regulan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2023.
- Especificación de la financiación del proyecto, discriminado por las siguientes partidas presupuestales:

PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2023 CARTAGENA, MUNICIPIOS DE BOLIVAR Y SAN ANDRES ISLAS					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional	29923	A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	18/08/2023	289,991,992	240,257,364

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR23-1194
28 de septiembre de 2023

Cartagena					
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena	10623	A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	18/08/2023	36,665,654	30,377,368
Unidad 09 COMISION DISCIPLINA JUDICIAL CARTAGENA	4523	A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	18/08/2023	6,666,482	5,523,157
TOTAL VIGENCIA 2023				333,324,128	276,157,889

PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIA FUTURA 2024 CARTAGENA, MUNICIPIOS DE BOLIVAR Y SAN ANDRES ISLAS						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTA L	FECHA	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	55623	55923	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	26/09/2023	\$3.421.223.829	\$1.348.009.845
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena	55523	55723	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	26/09/2023	\$345.179.457	\$ 170.438.026
Unidad 09 COMISION DISCIPLINA JUDICIAL CARTAGENA	55823	56023	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	26/09/2023	\$ 112.508.053	\$30.988.729
TOTAL VIGENCIA 2024						\$1.549.436.600

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIAS 2023 y 2024	\$1.825.594.489
---	------------------------

Que el proceso de contratación tiene un valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.825.594.489)**.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación, para la *“prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas de Cartagena de indias D. T. y C., Turbaco, El Carmen de Bolívar, Mompo, Magangué, Simití y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura; el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

Resolución Hoja No. 3
Resolución No. CSJBOR23-1194
28 de septiembre de 2023

estimado para la gestión contractual (punto 6) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo CDP (punto 7).

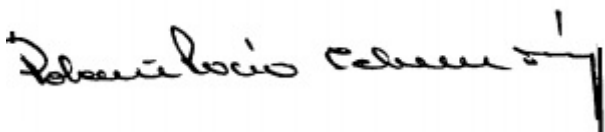
Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo el proceso de contratación para la escogencia de contratista, cuyo objeto contractual es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas de Cartagena de indias D. T. y C., Turbaco, El Carmen de Bolívar, Mompo, Magangué, Simití y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.825.594.489)**.

ARTÍCULO 2º: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/MZC